

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: REPO21-SEGURO VEHICULAR-LP02-2021.
OFICIO DE AUTORIZACIÓN: **ST/DCP/OA-A-37/2021**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: **FONDO DE RECURSOS PROPIOS 2021.**

PARA LA "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS EN COBERTURA AMPLIA PARA EL PARQUE
VEHICULAR DEL MUNICIPIO".

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

En la sala de juntas de Ex-Cabildo, ubicada en Avenida Hidalgo No. 32, C.P. 42180, Pachuquilla, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, siendo las **14:00 horas del día 14 de abril de 2021**, reunidos los servidores públicos integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público del Municipio de Mineral de la Reforma, Representante del Órgano Interno de Control del Municipio y licitantes participantes, cuyos nombres y firmas aparecerán al final de la presente acta, con la finalidad de llevar a cabo la **JUNTA DE ACLARACIONES** del mencionado procedimiento de contratación, con fundamento en lo establecido en los artículos 33 fracción I, 39, 40 párrafo III y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y artículo 52 y 53 fracciones I, IV, V y VI de su Reglamento, y el numeral 2.2 de la convocatoria.

Preside el acto EL Lic. Juan de Dios Rosas Montaña, servidor público designado por la convocante, cuyo carácter y facultades se acreditan y se fundan en el nombramiento correspondiente de fecha 16 de febrero del año 2021, así como en el numeral I inciso c del artículo 17 del Reglamento de la Ley en la materia, quien instaló formalmente la junta y comunicó a los asistentes que primero se atenderán las solicitudes de aclaración de la Convocante, acto seguido se responderán las solicitudes de los participantes que hayan presentado el escrito en el que expresan su interés de participar en el presente procedimiento.

El Arq. Agustín Hernández Cuevas, representante del Lic. Jorge Eduardo Daniel Escamilla, Secretario Ejecutivo del Comité, manifiesta que el presente acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Pase de lista y verificación del Quorum Legal.

NOMBRE
Presidente. Lic. Israel Jorge Félix Soto. Presidente Municipal Constitucional. Representado por el Lic. Juan de Dios Rosas Montaña.
Secretario Ejecutivo. Lic. Jorge Eduardo Daniel Escamilla. Secretario de Tesorería. Representado por el Arq. Agustín Hernández Cuevas.
Vocal. L.C. Enna Karell Barrera Alarcón. Contralora Municipal. Representado por el Arq. Jhostin Jair Mata Ramírez.
Vocal Arq. Alejandra Calva Ramírez. Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Representada por la Arq. Beatriz Aidé Pérez Sánchez
Vocal. Ing. Natalia Kozlenkova. Titular de la Unidad de Planeación y Evaluación.
Vocal. L.C. Matilde Ortega Martínez. Síndico Hacendario.

Una vez verificada la existencia del Quorum Legal de conformidad con el Artículo 22 del Reglamento de la Ley en la materia, este Comité procede a realizar las aclaraciones correspondientes:

1. ACLARACIONES POR PARTE DE LA CONVOCANTE

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA



Aclaraciones Administrativas:

Ninguna.

Aclaraciones Técnicas:

- 1.- Se aclara a el (los) los licitantes (s) participante (s), que deberá (n) estar inscrito (s) en el padrón de proveedores de la administración pública estatal, acreditando dicha inscripción con su registro de proveedores vigente, debiendo contar con el giro correspondiente para poder proveer los bienes motivo del presente concurso, se sugiere adjuntar una copia en el Documento IV, esto en base a lo establecido en el último párrafo del numeral 2.3.3.
- 2.- El (los) licitante deberá (n) adjuntar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, emitida por el SAT (32D).
3. Se solicita al (los) Licitante (s), que deberá integrar en su propuesta el modelo de póliza indicando las coberturas solicitadas por la convocante y de acuerdo al tipo de vehículo.
- 4.- Los tiempos de arribo para el auxilio de los vehículos deberán de ser en ciudad de 35 minutos y en carretera de 90 minutos como máximo, de no cumplirse con este precepto, la convocante podrá solicitar este tipo de auxilio con un tercero, solicitando factura del servicio a nombre del Licitante ganador as través de reembolso, mismo que deberá de ser cubierto en un plazo no mayor a 15 días.
- 5.- Para determinar el valor comercial del listado de los vehículos, se deberá de realizar al valor de compra de la guía EBC o Libro Azul más 10%.
- 6.- Los vehículos nuevos o los que en los meses subsecuentes se llegará a vencer el aseguramiento, se deberán incluir en la flotilla en las mismas condiciones de la póliza solicitada.
- 7.- Para los vehículos nuevos que llegará a adquirir el municipio en los meses subsecuentes, en la cobertura de "PERDIDA TOTAL O ROBO" el Licitante ganador deberá de cubrir el importe de la factura con I.V.A. incluido.
- 8.- En la Ficha Técnica dice 123 vehículos y deberá decir 124.

2. ACLARACIONES POR PARTE DE LOS LICITANTES

Por parte del Licitante HDI Seguros.

1.- **Condiciones Generales.** Solicitamos ratificar que para todas aquellas condiciones no establecidas en las bases de licitación o en la junta de aclaraciones operaran de acuerdo con las condiciones de la aseguradora adjudicada sin que se contrapongan a lo solicitado por la convocante.

Respuesta.- Se ratifica.

2.- **Condiciones Generales.** derivado de lo solicitado, entendemos que para cumplir con la propuesta técnica se puede anexar en hojas membretadas y debidamente firmadas por el representante legal, en formato libre lo solicitado en los anexos técnicos, así como lo acordado en esta junta de aclaraciones nuestras condiciones generales y las cláusulas de "prelación" y la de "no adhesión".

Respuesta: Es correcta su apreciación

3.- **Plazo y Condiciones de Entrega 1.3.** Favor de confirmar que en caso de no llevarse a cabo lo estipulado en estas bases, con respecto al plazo de pago quedarán las pólizas canceladas sin perjuicio a la aseguradora adjudicada y que los siniestros ocurridos en ese lapso no podrán ser reclamados. favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se confirma

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA



4.- **Documento VI "Garantía de Seriedad"**. Agradeceremos se elimine este requisito ya que de acuerdo a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas (LISF), cuyo carácter es federal en su artículo 15 que a la letra dice: "mientras las instituciones y sociedades mutualistas de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se consideraran de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto a constituir depósitos o fianzas legales, hecha la excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo por créditos fiscales". las compañías aseguradoras no están obligadas a entregar fianzas. favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se acepta.

5.- En caso de una respuesta negativa al cuestionamiento anterior, solicitamos se acepte fianza con las mismas características a lo solicitado en el punto en cuestión documento VI esto con la finalidad de facilitar a mi representada lo requerido. favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Contestada en el punto anterior.

6.- **Documento VII.** favor de confirmar que es opcional la presentación del documento VII ya que mi representada no está catalogada, de acuerdo a la estratificación ahí mencionada, como PYME.

Respuesta: Se confirma.

7.- En caso de una respuesta negativa al cuestionamiento anterior, favor de confirmar que para cumplir con lo solicitado, bastara agregar una carta en formato libre en hoja membretada, bajo protesta de decir verdad y debidamente firmada por el representante legal, en la cual se manifieste que mi representada es una empresa "grande" y no entra en los criterios y/o rangos de PYME.

Respuesta: Contestada en el punto anterior.

8.- **Firma del Contrato punto 3.** nos permitimos hacer de su conocimiento que el día 14 de mayo del 2004, salió publicada en el Diario Oficial de la Federación, la resolución por la que se expiden las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros (ahora artículo 492 de la Ley General de Instituciones de Seguros y Fianzas). La disposición cuarta de esta resolución obligatoria, a partir del 14 de junio de 2004, establece que las Instituciones de Seguros deberán tener integrado de un expediente de identificación del cliente previamente a la celebración de contrato de cualquier tipo que contenga cuando menos para el sector público los siguientes datos que agradecemos nos proporcionen.

- Denominación o Razón Social
- Actividad u Objeto Social
- Registro Federal de Contribuyentes
- Domicilio (calle, numero, colonia, código postal, delegación o municipio, ciudad o población y entidad federativa)
- Teléfono
- Correo Electrónico
- Nombre del Administrador, Director General o apoderado legal que con su firma pueda obligar a la persona moral para efectos de celebrar la operación de que se trate.

asimismo, les solicitamos proporcionarnos copia certificada del testimonio de poder de quien firma o bien constancia del nombramiento de la persona que con su firma pueda obligar a esa convocante y su identificación personal, para que previo cotejo de la copia fotostática con sus originales o copia certificada, se les devuelva. original y copia de alta ante la secretaria de Hacienda y Crédito Público, en donde se mencione la actividad preponderante y la fecha de inscripción del oferente así como también copia de la cedula de identificación fiscal en el alta de hacienda únicamente aparece la actividad de inicio que no necesariamente es la actividad preponderante, esta actividad y modificaciones se deben de checar en el oferente así como también copia de la cedula de identificación fiscal en el alta de hacienda únicamente aparece la actividad de inicio que no necesariamente es la actividad preponderante, esta actividad y modificaciones se deben de checar en el acta constitutiva y sus modificaciones, además de lo solicitado se puede anexar el acta y sus modificaciones para que sea más claro el giro de la empresa.

es de señalarse que la disposición quinta de las citadas disposiciones, establece que las aseguradoras solo podrán suscribir contratos de cualquier tipo hasta que sus clientes hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos de identificación solicitados.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA**



Respuesta: Afirmativo, se entregará la documentación al Licitante ganador.

9.- **Garantías 3.1.** Solicitamos amablemente se elimine este requisito en lo entendido de que las Instituciones de Seguros al ser de acreditada solvencia no necesitan exhibir fianzas o alguna otra garantía de conformidad en los artículos 15 y 294 de la ley de seguros y fianzas en vigor. favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Contestada anteriormente

10.- **Anexo 1.** Solicitamos a la Convocante nos proporcione en archivo electrónico versión Microsoft Excel, la relación del parque vehicular que contenga, marca, modelo, descripción completa y detallada de las unidades, No. de Serie, No. de pasajeros, uso de la unidad (particular, emergencia, transporte de personal, etc.) descripción del equipo especial y/o adaptaciones si es que cuenta con ello, valor del equipo especial y/o adaptaciones, listado de adaptaciones y equipo así como la relación de bienes. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se entrega formato solicitado sin el valor comercial ya que éste está intrínsecamente ligado a la guía EBC o Libro Azul determinada en las Aclaraciones de la Convocante.

11.- **Anexo 1.** Favor de confirmar si se deberá amparar las adaptaciones, conversiones y/o equipo especial cuyas dimensiones exceda al chasis o unidad sobre las que están instaladas, favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se confirma.

12. **Anexo 1.** Favor de confirmar que para dar cobertura de acuerdo a lo requerido por la Convocante, mencionado en las bases de Licitación se deberá emitir una póliza a parte del Ramo de daños (múltiple empresarial), con las secciones de equipo electrónico y contenido, lo anterior reiteramos para poder ampararlo, ya que dentro de la póliza de autos no es posible por no estar fijo al vehículo y no ser equipo propio para el funcionamiento de la unidad.

Respuesta: Se confirma.

13.- En caso de ser afirmativo el planteamiento anterior solicitamos que la póliza del ramo de daños sea emitida por la misma aseguradora.

Respuesta: Es correcta su apreciación.

Anexo 1. Favor de confirmar que para la cobertura de "servicios de asistencia" solicitada, en caso de requerir consumibles como gasolina, cambio de batería, refacciones, duplicados de llaves etc. serán a cargo de la convocante.

Respuesta: Se confirma

14.- **Anexo 1. Robo Total.** Favor de confirmar que las pérdidas parciales o daños que sufra la unidad debe ser derivado de un robo total.

Respuesta: Apegarse a bases.

15.- **Anexo 1.** Se solicita a la Convocante que las grúas por asistencia, sean por averías mecánicas del momento o recientes (no más de 2 días de ocurrida) y no para traslados programados por desuso y solo para unidades de no más de 10 años de antigüedad. favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Apegarse a bases.

16.- **Anexo 1. Complementarias punto no. 2.** Favor de confirmar que para cumplir con lo solicitado en este punto se podrá acreditar, ya sea con la licencia municipal o con el comprobante de domicilio a nombre de mi representada en la ciudad de Pachuca Hgo, inclusive para demostrar un año de servicio por lo menos en el estado podemos agregar 2 o 3 contratos y/o pólizas de Hidalgo. favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se confirma.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA



17.- En caso de una respuesta negativa al planteamiento anterior solicitamos de la manera más atenta nos indique el fundamento legal ya que de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Hidalgo en la pág. 20 artículo 40 punto XVII que a la letra dice "para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia. en ningún caso se deberán establecer requisitos o condiciones imposibles de cumplir." así mismo hacemos de su conocimiento que en el reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Hidalgo art. 51 pág. 30 que a la letra dice "las convocatorias no podrán establecer en la convocatoria a la Licitación Pública requisitos que limiten la libre participación de los interesados, tales como: punto III contar con sucursales o representantes regionales o estatales; por lo anterior entendemos que será causa de responsabilidad administrativa, el establecimiento en la Convocante a la Licitación Pública de requisitos que estén dirigidos a favorecer a determinado licitante o Licitantes. la falta la licencia municipal, no afecta la solvencia de mi representada, ni es garantía de buen servicio. favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Contestada en el punto anterior.

18.- **Anexo 1.** Favor de confirmar si se deberá amparar las adaptaciones, conversiones y/o equipo especial cuyas dimensiones exceda al chasis o unidad sobre la que están instaladas. favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se confirma.

19.- **Anexo 1.** Favor de proporcionar reporte de siniestralidad detallado de las últimas tres vigencias en formato Excel, indicando fecha de ocurrido, fecha de reclamo, fecha de pagado, cobertura afectada y monto indemnizado. favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Es información confidencial.

20.- **Generales.** En virtud de que no se tienen más de 5 días hábiles entre este acto y la entrega de propuestas, como marca la Ley de Adquisiciones, así como las medidas sanitarias que emitió el Gobierno Federal, entre las cuales existe la "sana distancia" entre las personas, no se está laborando normalmente en el sector asegurador, por lo que solicitamos a la Convocante se nos permita presentar las propuestas por lo menos un día después de lo marcado en el calendario de eventos. favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Es incorrecta su apreciación, ya que de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales, segundo párrafo de la Convocatoria, este procedimiento se realiza con reducción de plazos de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 párrafo tercero; por lo que deberá apegarse a bases.

Por parte del Licitante QUALITAS Compañía de Seguros. (QCS931209G49)

1.- **Referente al Numeral 3.1 de las bases: GARANTIAS.**

La Convocante solicita que los proveedores que presenten proposiciones o celebren contratos deberán garantizar:

- I. La seriedad de la formalización de la propuesta, el porcentaje de esta garantía será del 5% de la proposición del proveedor.
- II. El cumplimiento de los contratos, esta garantía será del 10% del monto total del contrato.

Se solicita amablemente al Convocante eliminar el requisito solicitado en la Garantía de Seriedad de la propuesta toda vez que en apego al artículo 14 y 62 de la Ley General De Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, indica lo siguiente:

ARTÍCULO 14.- MIENTRAS LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, NO SEAN PUESTAS EN LIQUIDACIÓN O DECLARADAS EN QUIEBRA, SE CONSIDERARÁN DE ACREDITADA SOLVENCIA Y NO ESTARÁN OBLIGADAS, POR TANTO, A CONSTITUIR DEPÓSITOS O FIANZAS LEGALES, HECHA EXCEPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN DERIVARLES DE JUICIOS LABORALES, DE AMPARO O POR CRÉDITOS FISCALES.

ARTÍCULO 62.- A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS LES ESTARÁ PROHIBIDO:

I.- DAR EN GARANTÍA SUS PROPIEDADES, A EXCEPCIÓN DEL EFECTIVO O VALORES QUE REQUIERAN PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS DE FUTURO O DE OPCIÓN, ASÍ COMO DE LAS

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA**



OPERACIONES DE REPORTO Y DE PRÉSTAMO DE VALORES, QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS CELEBREN CON APEGO A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS;

VIII.- OTORGAR AVALES, FIANZAS O CAUCIONES;

Favor de comentar al respecto

Respuesta: Contestada anteriormente.

2.- Se solicita amablemente a la convocante nos pueda indicar la compañía y la siniestralidad de la última vigencia.
Favor de comentar al respecto.

Respuesta: Contestada anteriormente.

Por parte del Licitante QUALITAS Compañía de Seguros.

1. **GENERAL.** Se solicita amablemente al Convocante indicar el nombre de la Compañía aseguradora en la última vigencia.

Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Contestada anteriormente.

2. **GENERAL.** Se solicita amablemente al Convocante proporcionar el monto de siniestralidad desglosada por cobertura, de las últimas 3 vigencias.

Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Contestada anteriormente.

3. **GENERAL.** Se solicita amablemente al Convocante proporcionar la prima neta pagada y el número de unidades de las 3 últimas vigencias.

Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: La prima neta pagada es dato confidencial; y la relación del Parque Vehicular se entregará a los Licitantes participantes al final de la presente Junta de Aclaraciones.

4. **GENERAL.** Se hace saber amablemente a la Convocante, que se entiende que lo no especificado en la presente Licitación operar bajo las Políticas y Condiciones generales del Seguro de autos de la Aseguradora que resulte adjudicada, dichas condiciones son las presentadas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Siempre que no se contrapongan a las condiciones especiales que se pacten en bases y en la Junta de Aclaraciones.

Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Contestada anteriormente.

5. **GENERAL.** Se solicita amablemente al Convocante, sea tan amable de proporcionar su techo presupuestal.
Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Es información estrictamente confidencial.

6. **BASES – 3.1 GARANTÍAS- página 13.** Solicitamos a la Convocante, amablemente confirmar que se dejarán sin efecto las garantías mencionadas en dicho numeral. Ya que de conformidad con el artículo 14 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros (Ahora Artículo 294º Fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas), así como el Artículo 15º, las Instituciones de Seguros estamos impedidas para constituir depósitos o fianzas legales en garantía.

ARTÍCULO 294º.- A las instituciones de Seguros les estará prohibido:

(...)

VI. Otorgar avales, fianzas o cauciones. Los seguros de caución previstos en la XII del artículo 27º, así como las fianzas que

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA**



se otorguen en los términos del último párrafo del artículo 25° de esta Ley, no se consideraran para estos efectos;
ARTÍCULO 15°.- Mientras las instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se consideraran de acreditada solvencia y no estarán obligas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.
Favor de pronunciarse al respecto.

7. Se solicita amablemente a la Convocante, proporcionar el parque vehicular en Excel.

Respuesta: Contestada anteriormente.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de la presente Acta en la Dirección de Concursos y Licitaciones dependiente de la Secretaría de Tesorería y en la página <http://www.mineraldelareforma.gob.mx/>, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener una copia de la misma, este procedimiento sustituye a la notificación personal.

En este acto, se ratifica que la Presentación y Apertura de Proposiciones, será el día **16 de abril de 2021 a las 10:00 horas**, en la sala de juntas de Ex-Cabildo, sita en Avenida Hidalgo No. 32, C.P. 42180, Mineral de la Reforma, Hgo.

La presente acta, forma parte integrante de las bases del procedimiento de Licitación pública número **REPO21-SEGURO VEHICULAR-LP02-2021** y es la única junta de aclaraciones.

3. CIERRE DE ACTA.

Sin otro asunto que tratar, se da por concluida la presente, siendo las **14:40 horas del día 14 de abril de 2021** en la sala de juntas de Ex-Cabildo, sita en Avenida Hidalgo No. 32, C.P. 42180, Mineral de la Reforma, Hgo, firmando para constancia y validación al calce y al margen de todas y cada una de sus fojas, los que en ella actuaron, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

PARTICIPANTES

Por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Israel Jorge Félix Soto. Representado por el Lic. Juan de Dios Rosas Montaño.	Presidente Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma	
Lic. Jorge Eduardo Daniel Escamilla. Representado por el Arq. Agustín Hernández Cuevas.	Secretario de Tesorería.	
L.C. Enna Karell Barrera Alarcón. Representado por el Arq. Jhostin Jair Mata Ramírez.	Contralora Municipal.	

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA**



Arq. Alejandra Calva Ramírez. Representada por la Arq. Beatriz Aidé Pérez Sánchez	Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	
Ing. Natalia Kozlenkova.	Titular de la Unidad de Planeación y Evaluación	NO SE PRESENTO
L.C. Matilde Ortega Martínez.	Síndico Hacendario.	
Lic. Víctor Hugo Álvarez Alvarado.	Director de Administración	
	Representante de la Secretaría de Contraloría de Gobierno del Estado	NO SE PRESENTO

E

Por los Licitantes

NOMBRE	EMPRESA	FIRMA
C. Ericka Arenas Téllez	HDI Seguros	
C. Fausto Eduardo Reyes Téllez	QUALITAS Compañía de Seguros. (QCS931209G49)	

Esta hoja forma parte integrante de las bases del procedimiento de Licitación pública número **REPO21-SEGURO VEHICULAR-LP02-2021**